RESOLUCIÓN No. 0217 de 2026

(22 de octubre de 2026)

Por la cual se ordena la adjudicación del proceso de Invitación Cerrada No. INRA-IC-005-2026, cuyo objeto es: "PRESTAR SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO A LAS ACTIVIDADES PROPIAS DERIVADAS DE LA MISIONALIDAD DE RTVC".

LA GERENTE DE RTVC – RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA RTVC S.A.S.

En ejercicio de sus facultades legales y contractuales, especialmente las conferidas por el artículo 8 de la Ley 489 de 1998, los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Manual de Contratación de la Entidad; nombrada mediante Resolución No. 1196 del 12 de agosto de 2026 y acta de posesión No. 154 del 13 de agosto de 2026, quien actúa como ordenadora del gasto.

CONSIDERANDO

Que el día 01 de octubre de 2026 se publicó en el portal Único de Contratación Pública plataforma transaccional SECOP II previsto en la página web: www.colombiacompra.gov.co resolución de apertura No 212 de 2026, las reglas de participación y los respectivos anexos del proceso de invitación cerrada No INRA-IC-005-2026, cuyo objeto es "PRESTAR SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO A LAS ACTIVIDADES PROPIAS DERIVADAS DE LA MISIONALIDAD DE RTVC".

Que en el marco de la invitación cerrada y de conformidad con lo establecido en el análisis de sector se invitó a presentar propuesta a las empresas RED LOGÍSTICA Y GESTIÓN S.A.S., FUNDACIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO DEL VALLE DEL CAUCA, INMOV S.A.S. y FUNDACIÓN FOMENTO.

Que en el plazo máximo para presentar observaciones a las reglas de participación, esto es, el dos (2) de octubre de 2026 se recibieron por medio de la plataforma SECOP II, por parte de INMOV S.A.S y Douglas S.A.S escrito de observaciones que fueron contestadas de manera oportuna el cinco (5) de octubre de 2026. Que los días cinco (5) y seis (6) de octubre se presentaron observaciones extemporáneas que fueron contestadas antes del cierre del proceso.

Que durante el desarrollo del proceso se emitieron las siguientes adendas:

Adenda No	Asunto	Fecha
1	Armonizar lo relacionado con el esquema de ejecución y pago del valor del contrato, especialmente en lo relacionado con la aplicación del porcentaje de comisión ofertado.	5 de octubre de 2026
2	Modificación parcial del cronograma del proceso.	6 de octubre de 2026
3	Modificación parcial del cronograma del proceso.	7 de octubre de 2026
4	Modificación requisito de experiencia del proponente, requisito ponderable herramienta.	9 de octubre de 2026

Que el catorce (14) de octubre de 2026 a las 2:00 p. m. se llevó a cabo la diligencia de cierre y presentación de propuestas, en la que se recibieron las siguientes:

1. INMOV S.A.S. con NIT 802.013.501-4,
2. RED LOGÍSTICA Y GESTIÓN SAS con NIT 900.188.352-1

Que el Comité Evaluador efectuó la verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas presentadas por INMOV S.A.S. y RED LOGÍSTICA Y GESTIÓN SAS, ambos proveedores incluidos en el listado de invitados del proceso.

Que el resultado de la evaluación preliminar fue la siguiente:

No	PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1	INMOV S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
2	RED LOGISTICA Y GESTIÓN S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

Que de acuerdo con la verificación de los documentos realizados por el Comité Evaluador, la entidad publicó informe de evaluación preliminar el día dieciséis (16) de octubre de 2026, otorgando tres (3) días hábiles para el traslado del mismo, esto es, hasta el veintiuno (21) de octubre de 2026.

Que en el término de traslado para presentar observaciones y/o subsanaciones al informe preliminar de evaluación se recibió subsanación por parte del proponente INMOV S.A.S, de acuerdo con lo cual el comité evaluador realizó nueva verificación y evaluación de los requisitos técnicos habilitantes, que arrojó como resultado el siguiente:

PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
INMOV S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
RED LOGÍSTICA Y GESTIÓN S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

Que, una vez consolidada la evaluación definitiva de los factores de ponderación, los resultados fueron los siguientes:

PROPONENTE	ECONÓMICA	FACTOR TÉCNICO	INDUSTRIA NACIONAL	EMPRESAS DE MUJERES	TOTAL PONDERABLE
INMOV S.A.S.	35	54,75	10	0,25	100
RED LOGÍSTICA Y GESTIÓN S.A.S.	35	54,75	10	0	99,75

Que de conformidad con el numeral 4-Adjudicación de las reglas de participación se estableció que: *"(…) RTV adjudicará el proceso en el término previsto en el cronograma de actividades, una vez cumplida las etapas anteriormente descritas.*

La adjudicación del contrato se realizará al oferente que cumpla con todo lo requerido en la invitación cerrada (requisitos habilitantes técnicos, jurídicos y financieros) y obtenga la mayor ponderación; en todo caso el proceso será adjudicado por el valor total del presupuesto oficial del presente proceso de selección. El valor del contrato se ejecutará por monto agotable de acuerdo con los requerimientos realizados por la entidad. La adjudicación total se realizará a un solo oferente.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al(los) adjudicatario(s). Contra esta resolución de adjudicación no procede recurso alguno por la vía gubernativa, de conformidad con el parágrafo 1o del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el(los) adjudicatario(s) no cumpliere(n) las condiciones y obligaciones a las que en virtud de la presente convocatoria se obliga(n), y en especial no suscribe(n) el contrato correspondiente dentro del término que se haya señalado, quedará a favor de la entidad contratante, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósito o garantía. Así mismo, -RTVC - SISTEMA DE MEDIOS PÚBLICOS DEL ESTADO COLOMBIANO S.A.S- mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los diez (10) días siguientes, al(los) proponente(s) calificado(s) en segundo lugar, siempre y cuando su(s) propuesta(s) sea(n) igualmente favorable(s) para la entidad y haya(n) cumplido con los requerimientos contenidos en las Reglas de Participación".

Que, una vez agotadas las etapas definidas en el proceso de Invitación Cerrada No. INRA-IC-005-2026, y de conformidad con el procedimiento, los requisitos habilitantes, los factores de evaluación y ponderación, las condiciones de adjudicación y demás disposiciones establecidas en las Reglas de Participación, sus adendas, anexos y formatos, el Comité Evaluador adelantó la verificación y evaluación de las ofertas presentadas, con estricta sujeción a los criterios y parámetros previamente definidos para el proceso de selección.

Con fundamento en el informe consolidado de evaluación definitivo de los requisitos habilitantes y de los factores de ponderación, de conformidad con el literal i) del artículo 30 del Manual de Contratación, el comité de contratación, el veintidós (22) de octubre de 2026 recomendó a la Ordenadora del Gasto adjudicar el proceso de Invitación Cerrada No INRA-IC-005-2026 al oferente **INMOV S.A.S. con NIT 802013501 4** representada legalmente por Helver Leonardo Iregui Albarracin, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.880.887, por valor de **MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($1.700.000.000), INCLUIDO IVA**, amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4731 de fecha 18/09/2026 y por un plazo de ejecución contractual de **TRES (3) MESES** o hasta agotar los recursos lo que primero ocurra, sin exceder del 31 de diciembre de 2026, de acuerdo con lo establecido en las reglas de participación del proceso de invitación cerrada.

Que, con fundamento en los resultados consignados en el informe de evaluación y en la recomendación formulada por el Comité Evaluador, la Gerente de RTVC – **RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA RTVC S.A.S.**, en su calidad de ordenadora del gasto, acogió dicha recomendación y resolvió adjudicar el proceso de Invitación Cerrada No. INRA-IC-005-2026 al

proponente recomendado, en las condiciones y por el valor establecidos en el referido informe, en aplicación de las Reglas de Participación que rigieron el procedimiento de selección.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar el proceso de Invitación Cerrada No. INRA-IC-005-2026, cuyo objeto es: "PRESTAR SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO A LAS ACTIVIDADES PROPIAS DERIVADAS DE LA MISIONALIDAD DE RTVC". a **INMOV S.A.S., identificada con NIT 802.013.501-4**, representada legalmente por HELVER LEONARDO IREGUI ALBARRACÍN, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.880.887, por valor de **MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($1.700.000.000), INCLUIDO IVA**, amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4731 del 18 de septiembre de 2026, y por el plazo de ejecución contractual establecido en las Reglas de Participación.

ARTÍCULO SEGUNDO. Esta resolución tiene carácter irrevocable y es vinculante para RTVC y para el proponente seleccionado, según lo establecido en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, por la cual queda notificada con su publicación en la plataforma transaccional SECOP II al oferente y demás interesados.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de su expedición y contra ella no procede recurso en vía gubernativa, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO. Ordenar la publicación del presente acto administrativo en la plataforma transaccional SECOP II www.colombiacompra.gov.co conforme con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Dada en Bogotá, D. C., a los veintidós (22) del mes de octubre de 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA MORA SOTO
Gerente – Ordenadora del Gasto

Revisó: Johana Andrea Rocha Beltrán- Coordinación Gestión Procesos de Selección y Contratación OAJ
Proyectó: Lorena Guerra Rosado- Abogada Contratista – Coordinación de Gestión de Procesos de Selección y Contratación